

DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS



REF. PRORROGA CONTRATACIÓN DE **CATALINA MARÍA HUIDOBRO TÖRNVALL** Y OTROS EN EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCION EXENTA GDP N° 8

SANTIAGO, 13 ENE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; los artículos 2°, 3°, letra c), 10, 16 del DFL. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.L. N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija escala única de sueldos para el personal que señala; el D.L. N° 786, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que fija normas para los nombramientos que indica; el D.F.L. N° 8-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que adecua plantas y escalafones de la Dirección de Industria y Comercio; el D.F.L. N° 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para el desempeño de cargos de planta de personal del Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y las Resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 224, de 2013, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que es necesario prorrogar la contratación del personal que se indica en la parte resolutive, asimilado a diversos grados de la E.U.S., en el Servicio Nacional del Consumidor, para el año 2015, para que, en carácter de Directivo, desempeñen las funciones de Jefaturas de los diferentes Departamentos de este Servicio, a contar del 1 de Enero de 2015.



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
PMA/Ems

2° Que la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, establece que el personal a contrata del Servicio Nacional del Consumidor podrá desempeñar funciones de carácter Directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones, no pudiendo exceder de 40 funcionarios.

3° Las facultades que la ley confiere al Director Nacional.

R E S U E L V O:

1° PRORRÓGASE, a contar de la fecha que a continuación se indican, en el Servicio Nacional del Consumidor, la contratación de las personas que se individualizan, **las cuales podrán desempeñar funciones de carácter Directivo**, mientras sean necesarios sus servicios y en las condiciones que se señalan,

A CONTAR DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

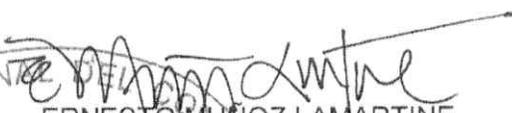
CON UNA JORNADA DE 44 HORAS SEMANALES

- a) **CATALINA MARÍA HUIDOBRO TÖRNVALL**, cédula de identidad N°
Periodista, Profesional, asimilada al grado 5 ° de la E.U.S., sede Santiago quien, en su calidad de Jefa de Gabinete de la Dirección Nacional, deberá Coordinar equipos de trabajo de Gabinete y aquellos creados especialmente (grupos de trabajo temporales) que le sean asignados expresamente por el Directos Nacional. Gestionar relaciones estratégicas por parte del Servicio con otras instituciones públicas y privadas

2° ESTABLÉCESE que, por razones de impostergable buen servicio, las personas antes individualizadas asumieron sus funciones en la fecha indicada en el número anterior y se pagarán sus remuneraciones a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Nacional del Consumidor.

3° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 21, ítem 02, asignación 001, del presupuesto vigente para el año 2015, de este Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE EN EL SIAPER DE LA CGR, Y ARCHIVASE ESTA RESOLUCIÓN CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN EN OFICINA DE PARTES



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor

